

La Sindicatura de de Comptes la Generalitat Valenciana

La Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana tiene su antecedente histórico más lejano en la institución medieval del Oficio del Maestre Racional, creada en el año 1283 por Pedro el Grande para todos los territorios de la Corona de Aragón, y encargada de la revisión, dirección y control último de la administración financiera real, destacando entre sus funciones la de fiscalización de la gestión financiera.

Con Alfonso el Magnánimo el Oficio se divide, nombrando un Maestro racional para cada uno de los territorios que integraban la Corona de Aragón. Aparece así, en Valencia, como figura propia, el Maestre Racional, que aunque sigue dependiendo del poder real, conseguirá configurarse con caracteres propios al influir las Cortes Valencianas en la normativa reguladora del Oficio.

El oficio del Maestre Racional se mantiene hasta comienzos del siglo XVIII, aunque experimentando a lo largo de este prolongado período histórico una profunda evolución, paralela a la que sufrieron la Administración política y financiera, y el resto instituciones públicas en España. El

fin de esta etapa, y de la institución del Mestre Racional, se produce en 1707 con el Decreto de Nueva Planta, por el que se derogaron los fueros históricos del Reino de Valencia, que no pudo gozar, como otras comunidades históricas, de la pervivencia ni la restauración de las instituciones

forales. Hubo que esperar hasta bien entrado nuestro siglo, con la instauración del régimen constitucional y el nuevo modelo de Estado, para que las instancias regionales, articuladas a partir de la fórmula de *Comunidad Autónoma*, alcanzaran protagonismo político y social.

Estructura Jurídica y Funciones

La Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana, que en 1995 cumplió diez años de vida institucional, se constituyó en 1985 en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, que le atribuye el control de la actividad económica y presupuestaria del sector público. Las Cortes Valencianas aprobaron la Ley 6/1985, de 11 de mayo de la Sindicatura de Comptes (modificada por la Ley 10/1988, de 23 de diciembre) y el 19 de septiembre de 1986 una Comisión del parlamento regional, aprobó el Reglamento de Régimen Interior. En junio de 1985 las Cortes Valencianas eligieron como primeros síndicos a Francisco Gil, Manuel Girona y Vicente Montesinos, entre los cuales fue designado Manuel Girona como síndico mayor. Tras la dimisión en 1991 de Girona, se incorporó como nuevo síndico Isidro Antuñano, y Montesinos pasó a desempeñar funciones de síndico mayor.

Como órgano encargado del control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, la Sindicatura depende orgánicamente de las Cortes Valencianas, aunque goza de autonomía funcional.

Las funciones de la Institución se dirigen en consecuencia a ejercer ese control externo, que se le encomienda, constitutivo de su función fiscalizadora, y que normalmente concluye con la emisión de un informe. Por delegación del Tribunal de Cuentas del Estado puede instruir diligencias previas en materia jurisdiccional.

Informes

Los informes que puede emitir la Sindicatura de Comptes en el ejercicio de su función fiscalizadora son los referentes a las Cuentas Generales: de la Generalitat Valenciana y de las Entidades Locales; los encargados por el Parlamento Valenciano; los informes, memorias y dictámenes y cualquier documento que la Institución considere conveniente para el ejercicio de su función; y los previstos en diversos textos legales, como el informe sobre gastos electorales o el relativo al Fondo de Compensación Interterritorial. Además, está legalmente previsto que la Sindicatura de Comptes pueda asesorar a las Cortes Valencianas en materias de su competencia.

Los informes de fiscalización inciden fundamentalmente en la regularidad legal y financiera, si bien cada vez se analizan más aspectos conectados con la eficacia, eficiencia y economía de la gestión pública.

Organos

Para cumplir sus funciones la Sindicatura de Comptes se articula orgánicamente en: Consejo, Síndico Mayor, Síndicos, Secretaría General y Auditores, cuya regulación pormenorizada se contiene en la Ley y el Reglamento.

- El **Consejo**: órgano colegiado, integrado por el Síndico Mayor, los dos Síndicos y el Secretario General. Es el órgano supremo de la Sindicatura de Comptes y entre sus funciones se halla la de aprobar los informes, memorias o dictámenes que elabora la institución fiscalizadora.

- El **Síndico Mayor**: le corresponde, entre otras funciones, convocar y presidir el Consejo; representar a la Sindicatura ante cualquier instancia, autorizar con su firma informes, memorias o dictámenes que elabore la institución; ejercer la superior jefatura de personal; ordenar el gasto y autorizar el pago correspondiente.

- El **Secretario General** presta asesoramiento jurídico al Consejo y redacta acuerdos y actas; ejerce por delegación del Síndico Mayor la jefatura de personal y, en general, organiza y dirige los servicios administrativos asesora en materias de contenido técnico o jurídico.

- Los **Auditores** dirigen los equipos de auditoría, bajo la directa dependencia de los Síndicos, para la realización de las fiscalizaciones que se les encomienden, contando con los técnicos y Ayudantes de auditoría correspondientes. ■

SINDICATURA DE COMPTES

